



Convenio Modificadorio No. CM-01-PFPA-RF-ADJ-CGTI-048-2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No. PFPA-RF-ADJ-CGTI-048-2024 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN LO SUCESIVO "LA PROCURADURÍA" REPRESENTADA POR MANUEL MONTOYA BENCOMO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR VICTOR HUGO LÓPEZ VIVERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, Y POR LA OTRA, "SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR", REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO DE LEÓN TOVAR EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **13 de septiembre de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el contrato No. **PFPA-RF-ADJ-CGTI-048-2024**, cuyo objeto consiste en el "**Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos**", con una vigencia del **28 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025**, con un monto mínimo de **\$18,522,421.57** (Dieciocho millones quinientos veintidós mil cuatrocientos veintiún pesos 57/100 M.N.) y un monto máximo de **\$19,266,474.26** (Diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), en ambos casos IVA incluido, conforme a lo establecido en el Anexo I que forma parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del "**Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos**".
- III. Que "**LA PROCURADURÍA**" requiere dar continuidad al "**Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos**", por ser indispensable para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar la vigencia, así como incrementar el monto de "**EL CONTRATO**", "**LA PROCURADURÍA**" a través del Administrador del Contrato, mediante oficio número **PFPA/6/8C.17/0338/2025** de fecha **21 de julio de 2025**, solicitó a "**EL ARRENDADOR**" su consentimiento para su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**", por el periodo del **01 de agosto al 15 de octubre de 2025**, así como el incremento del Monto por la cantidad de **\$3,829,042.00** (Tres millones ochocientos veintinueve mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, del Contrato de "**Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos**".

Dicha petición fue aceptada por "**EL ARRENDADOR**", mediante escrito de fecha **21 de julio de 2025**. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento, aplicable conforme a los Transitorios Cuarto y Quinto del "**DECRETO** por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan





Convenio Modificadorio No. CM-01-PFPA-RF-ADJ-CGTI-048-2024

diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas".

DECLARACIONES

I. "LA PROCURADURÍA" declara que:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado, de conformidad con los artículos 1, 2 fracción V, 3 inciso B fracción I, 47, 49 último párrafo, 50, 52 fracción LI y 54 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras atribuciones, celebrar los convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 54 fracción VI y 78 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación realizada por la Secretaría de la Función Pública (hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) mediante oficio número SFP/100/0048/2024 del 15 de octubre de 2024, el **C. Manuel Montoya Bencomo, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**, es persona servidora pública que **cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", **Victor Hugo López Vivero, Director De Desarrollo Tecnológico**.

I.4 Se han realizado las gestiones pertinentes para tener la suficiencia presupuestaria y hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio.

II. "EL ARRENDADOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Alejandro de León Tovar** en su carácter de **Apoderado Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula "SEXTA. VIGENCIA", con fundamento en lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento, aplicable conforme a los Transitorios Cuarto y Quinto del "DECRETO por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas".



Convenio Modificadorio No. CM-01-PFPA-RF-ADJ-CGTI-048-2024

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL ARRENDADOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la **Cláusula "SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO"** y "**SEXTA. VIGENCIA**", de "**EL CONTRATO**", para quedar en los términos siguientes:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO"

"LA PROCURADURÍA" conviene con "EL ARRENDADOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de \$15,967,604.80 (Quince millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos cuatro pesos 80/100 M.N.), más impuestos de IVA que asciende a \$2,554,816.77 (Dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diecisésis pesos 77/100 M.N.), que hace un total de \$18,522,421.57 (Dieciocho millones quinientos veintidós mil cuatrocientos veintiún pesos 57/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los bienes para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de \$16,609,029.53 (Diecisésis millones seiscientos nueve mil veintinueve pesos 53/100 M.N.), más impuestos de IVA que asciende a \$2,657,444.73 (Dos millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 73/100 M.N.), que hace un total de \$19,266,474.26 (Diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 26/100 M.N.).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2024	\$5,928,092.80	\$6,166,226.53
2025	\$10,039,512.00	\$10,442,803.00
<i>Total sin impuestos:</i>	<i>\$15,967,604.80</i>	<i>\$16,609,029.53</i>
IVA	\$2,554,816.77	\$2,657,444.73
TOTAL	\$18,522,421.57	\$19,266,474.26



Convenio Modificatorio No. CM-01-PFPA-RF-ADJ-CGTI-048-2024

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2024 y 2025, quedará sujeta para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA PROCURADURÍA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en pesos son:

PARTIDA ÚNICA. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS					SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.		
No.	Subp.	Descripción	Cantidad Min	Cantidad Max	Precio Unitario Mensual	Importe mínimo mensual	Importe máximo mensual
1	1.1	Computadora de Escritorio Especializada con Tarjeta de Red inalámbrica	3	4	\$1,744.00	\$5,232.00	\$6,976.00
2	1.2	Computadora Portátil (Laptop Intermedia)	2008	2068	\$600.00	\$1,204,800.00	\$1,240,800.00
3	1.3	Computadora Portátil (Laptop Intermedia) con estación de trabajo	150	160	\$670.00	\$100,500.00	\$107,200.00
4	1.4	Apple Escritorio iMac, Sistema operativo Nativo	5	7	\$1,838.00	\$9,190.00	\$12,866.00
5	1.6	Teclado y Mouse	2158	2168	\$18.00	\$38,844.00	\$39,024.00
6	1.7	Monitor	150	200	\$129.00	\$19,350.00	\$25,800.00
7	1.8	Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil	2158	2168	\$16.00	\$34,528.00	\$34,688.00
8	1.10.	Lector de DVD	40	45	\$31.00	\$1,240.00	\$1,395.00
9	1.11	Video Proyector	36	40	\$562.00	\$20,232.00	\$22,480.00
10	1.12	No Break tipo II	6	12	\$50.00	\$300.00	\$600.00
					Subtotal	\$1,434,216.00	\$1,491,829.00
					IVA	\$229,474.56	\$238,692.64
					TOTAL	\$1,663,690.56	\$1,730,521.64
					GRAN TOTAL	\$18,522,421.57	\$19,266,474.26

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL ARRENDADOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos" por lo que "EL ARRENDADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



Convenio Modificadorio No. CM-01-PFPA-RF-ADJ-CGTI-048-2024

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 28 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

Para quedar como sigue:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA PROCURADURÍA" conviene con "EL ARRENDADOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de \$19,268,503.08 (Diecinueve millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos tres pesos 08/100 M.N.), más impuestos de IVA que asciende a \$3,082,960.49 (Tres millones ochenta y dos mil novecientos sesenta pesos 49/100 M.N.), que hace un total de \$22,351,463.57 (Veintidós millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 57/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los bienes para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de \$19,909,927.81 (Diecinueve millones novecientos nueve mil novecientos veintisiete pesos 81/100 M.N.), más impuestos de IVA que asciende a \$3,185,588.45 (Tres millones ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho pesos 45/100 M.N.), que hace un total de \$23,095,516.26 (Veintitrés millones noventa y cinco mil quinientos dieciséis pesos 26/100 M.N.).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2024	\$5,928,092.80	\$6,166,226.53
2025	\$13,340,410.28	\$13,743,701.28
<i>Total sin impuestos:</i>	\$19,268,503.08	\$19,909,927.81
<i>IVA</i>	\$3,082,960.49	\$3,185,588.45
TOTAL	\$22,351,463.57	\$23,095,516.26

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2024 y 2025, quedará sujeta para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA PROCURADURÍA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en pesos son:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Convenio Modificadorio No. CM-01-PFPA-RF-ADJ-CGTI-048-2024

PARTIDA ÚNICA. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS				SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V.			
No.	Subp.	Descripción	Cantidad Min	Cantidad Max	Precio Unitario Mensual	Importe mínimo mensual	Importe máximo mensual
1	1.1	Computadora de Escritorio Especializada con Tarjeta de Red inalámbrica	3	4	\$1,744.00	\$5,232.00	\$6,976.00
2	1.2	Computadora Portátil (Laptop Intermedia)	2008	2068	\$600.00	\$1,204,800.00	\$1,240,800.00
3	1.3	Computadora Portátil (Laptop Intermedia) con estación de trabajo	150	160	\$670.00	\$100,500.00	\$107,200.00
4	1.4	Apple Escritorio iMac, Sistema operativo Nativo	5	7	\$1,838.00	\$9,190.00	\$12,866.00
5	1.6	Teclado y Mouse	2158	2168	\$18.00	\$38,844.00	\$39,024.00
6	1.7	Monitor	150	200	\$129.00	\$19,350.00	\$25,800.00
7	1.8	Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil	2158	2168	\$16.00	\$34,528.00	\$34,688.00
8	1.10.	Lector de DVD	40	45	\$31.00	\$1,240.00	\$1,395.00
9	1.11	Video Proyector	36	40	\$562.00	\$20,232.00	\$22,480.00
10	1.12	No Break tipo II	6	12	\$50.00	\$300.00	\$600.00
				Subtotal	\$1,434,216.00	\$1,491,829.00	
				IVA	\$229,474.56	\$238,692.64	
				TOTAL	\$1,663,690.56	\$1,730,521.64	

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL ARRENDADOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos" por lo que "EL ARRENDADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 28 de agosto de 2024 y hasta el 15 de octubre de 2025.

SEGUNDA. - "EL ARRENDADOR" se obliga a realizar el endoso modificadorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten



Convenio Modificadorio No. CM-01-PFPA-RF-ADJ-CGTI-048-2024

en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día 31 de julio de 2025.

**POR "LA PROCURADURÍA"
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

MANUEL MONTOYA BENCOMO

**POR "EL PROVEEDOR"
EL APODERADO**

ALEJANDRO DE LEÓN TOVAR

**RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN,
VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

EL DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

VÍCTOR HUGO LÓPEZ VIVERO

